

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2020 TR. Nº 0006-2020-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0006-2020-AU-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante el D.S. 008-2020-SA se ha declarado el estado de emergencia nacional debido al COVID-19, norma que ha sido modificada por el D.S. 027-2020-SA ampliando el estado de emergencia hasta el 07 de diciembre de 2020; Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1496, que en su artículo 5º dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, mediante Resolución N°0252-2020-CU-UNALM, de fecha 01 de octubre de 2020, el Consejo Universitario aprobó dictar el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Agraria La Molina conforme lo dispuesto en el Art. 59.2 de la Ley Universitaria; Que, mediante carta N°027-2020-CEU, de fecha 12 de octubre de 2020, el presidente del Comité Electoral Universitario remite la aprobación del cronograma electoral mediante el sistema desarrollado por la ONPE denominado Voto Electrónico No Presencial (VENP) fijando como fecha de jornada electoral el 11 de febrero de 2021 (primera vuelta rectorado y elecciones complementarias de docentes) y el 18 de febrero de 2021 (segunda vuelta rectorado y elecciones de representantes estudiantiles); Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1496, que en su artículo 6º dispone: "La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: (...) b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; Que, el mandato de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno culmina el 31 de diciembre de 2020; Que, estando a lo acordado por unanimidad por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO°.- Prorrogar el mandato de los representantes estudiantiles en los tres niveles de órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamento General de la UNALM y Reglamento del Comité Electoral Universitario, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2021, fecha en la cual conforme el cronograma electoral se realiza la proclamación y entrega de credenciales a las autoridades electas. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.-Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,